

Los niños en los conflictos armados

PLAN DE ACCIÓN PARA EL MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA Y DE LA MEDIA LUNA ROJA

1. INTRODUCCIÓN

El Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja se ha comprometido en diversas resoluciones a promover los derechos del niño. En 1993, el Consejo de Delegados aprobó la Resolución 4 relativa a los niños soldados. En esa resolución se solicitó al Comité Internacional de la Cruz Roja y a la Federación Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja que, en colaboración con el Instituto Henry Dunant, elaboraran y aplicaran un Plan de Acción para el Movimiento, a fin de fomentar el principio de no reclutamiento y no participación de niños menores de dieciocho años en los conflictos armados, y tomaran medidas concretas que permitieran prestar protección y asistencia a los niños víctimas de los conflictos armados.



El Movimiento ha demostrado que está firmemente comprometido a *la protección y a la asistencia en favor de los niños víctimas de los conflictos armados y a la promoción del principio de no reclutamiento y no participación de menores de 18 años en conflictos armados*. El desafío que se le plantea al Movimiento es dar efecto a esos compromisos. A ese fin se ha elaborado el proyecto de Plan de Acción a mediano plazo. El Consejo de Delegados recibirá en 1999 un informe acerca de los progresos en la aplicación del Plan de Acción

2. COMPROMISOS, OBJETIVOS Y ACCIÓN

PRIMER COMPROMISO:

PROMOVER EL PRINCIPIO DE NO RECLUTAMIENTO Y NO PARTICIPACIÓN DE NIÑOS MENORES DE 18 AÑOS EN LOS CONFLICTOS ARMADOS.

El primer compromiso tiene por objeto impedir que se use a los niños como soldados. Para dar efecto a ese compromiso se han determinado tres objetivos:

Objetivo 1.1.

Promover normas jurídicas nacionales e internacionales (como un Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño) que prohíban el reclutamiento militar y la utilización en las hostilidades de menores de 18 años y promover también el reconocimiento y la aplicación de esas normas por todos los grupos armados (tanto gubernamentales como no gubernamentales).



Fundamento de la acción:

La Convención sobre los Derechos del Niño y el primer protocolo adicional de los Convenios de Ginebra de 1949 prohíben el reclutamiento de menores de 15 años en las fuerzas armadas y estipulan también que los Estados Partes deberán adoptar todas las medidas que sean factibles para impedir que los niños menores de esa edad participen en las hostilidades. Además, en el reclutamiento de niños de entre 15 y 18 años, los Estados Partes darán prioridad a los de más edad. De acuerdo con el segundo protocolo adicional de los Convenios de Ginebra, aplicable en los conflictos armados interiores, los menores de 15 años no pueden ser reclutados o participar en las hostilidades.

El derecho internacional que protege a los niños suele ampliarse y desarrollarse en las leyes y reglamentos internos. Las normas nacionales e internacionales abarcan la mayor parte de los aspectos esenciales para el bienestar y el proceso de desarrollo del niño. Sin embargo, quedan todavía por desarrollar dos aspectos, a saber: 1) otorgar la misma protección a los niños en los conflictos armados que se reconoce a los niños en tiempo de paz, lo cual significa establecer claramente una edad mínima de 18 años para el reclutamiento y la participación en los conflictos armados, y 2) la enorme tarea de asegurar la aplicación y la observancia de la normativa vigente.

A fin de promover el principio de no reclutamiento y no participación de los menores de 18 años es necesario perfeccionar y reforzar las normas jurídicas nacionales e internacionales. Un grupo de trabajo de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas está actualmente redactando un protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño.

El Movimiento debiera tratar de influir en todos los gobiernos a fin de que aprueben y apliquen un protocolo facultativo que prohíba el reclutamiento y la utilización militares de menores de 18 años y también debiera instar a todos los grupos armados (gubernamentales y no gubernamentales) a que reconozcan y apliquen las disposiciones de ese protocolo facultativo. Si ese protocolo facultativo fuera aprobado durante el período de tiempo comprendido por el presente Plan de Acción, el Movimiento debiera también promover su aplicación. De acuerdo con la situación local, las Sociedades Nacionales podrían instar a los grupos de oposición no gubernamentales armados a abstenerse de usar a los niños como soldados. Las Sociedades Nacionales acaso podrían establecer contactos con esos grupos mediante actividades como la divulgación y los cursos de primeros auxilios.

Las normas jurídicas internacionales se complementan con las normas del ordenamiento interior que se pueden hacer aplicar en el plano nacional. Las Sociedades Nacionales debieran tratar de iniciar el proceso de perfeccionamiento del derecho interno y de influir en ese proceso, mediante el establecimiento de la edad mínima de 18 años para el reclutamiento y la participación de menores en los conflictos armados. Las Sociedades Nacionales debieran también velar por la aplicación y la observancia de esas leyes dentro de las fuerzas o grupos armados.

Acción propuesta:

Se pide a las *Sociedades Nacionales* que:

- hagan conocer a sus gobiernos la opinión de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja respecto a la edad mínima de 18 años;
- en cooperación con otras organizaciones, según proceda, persuadan a los gobiernos de adoptar la idea de la edad mínima de 18 años y, cuando corresponda, los persuadan de promover esa idea en el plano internacional y de incorporar esa norma al derecho nacional; y

- sensibilicen al público respecto a la necesidad de la edad mínima de 18 años, por ejemplo (según las circunstancias y la pertinencia locales) mediante artículos en diarios y revistas , programas de radio, carteles en los autobuses, etc.

Para dar apoyo a las actividades de las Sociedades Nacionales, se pide al *CICR* y a la *Federación Internacional* que

- suministren a las Sociedades Nacionales documentos de antecedentes apropiados (incluidos proyectos de cartas, textos jurídicos, materiales para campañas, informaciones de otros países, organizaciones, etc.);
- hagan conocer en el plano internacional la opinión de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja respecto a la edad mínima de 18 años mediante una activa participación en los foros de las Naciones Unidas y en los foros regionales;
- hagan gestiones ante los representantes de los gobiernos en los foros internacionales y participen en los esfuerzos nacionales e internacionales por sensibilizar al público respecto de la problemática de los niños soldados;
- participen activamente en el grupo de trabajo de las Naciones Unidas que está redactando el nuevo protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño (si procede después de la aprobación del presente Plan de Acción), y
- reúnan, analicen y procesen las informaciones derivadas de los programas de las Sociedades Nacionales a fin de facilitar la preparación de informes con destino a los donantes y al público en general.

Objetivo 1.2.

Evitar que los niños se incorporen en las fuerzas o grupos armados ofreciéndoles opciones en lugar del alistamiento.

Fundamento de la acción:

Para evitar que los niños se hagan soldados es necesario también adoptar medidas dirigidas a ellos. Los estudios dan a entender que muchos niños no se incorporan voluntariamente a las fuerzas o grupos armados. Muchos niños soldados habrían escogido otras actividades si se les hubieran ofrecido opciones distintas de la participación en el conflicto.

Las Sociedades Nacionales podrían desempeñar un papel crítico en el ofrecimiento de opciones a los niños que correrían el riesgo de hacerse soldados. Podrían realizar evaluaciones para identificar a esos niños. Para este fin se deben formular criterios de evaluación regionales. A esos niños se les podrían ofrecer otras actividades, como la educación y la formación profesional, y la oportunidad de desempeñar funciones importantes dentro de la comunidad (por ejemplo, como voluntarios de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja). Se debe poner cuidado, sin embargo, de que las tareas propuestas sean apropiadas para la edad del niño. Dentro de lo posible, se podrían usar enfoques de niño a niño o de joven a joven.



Este objetivo es difícil de lograr porque hay muchos niños susceptibles de hacerse soldados. Muchas de las razones por las cuales los niños se alistán son problemas de orden socioeconómico que no se resolverán en poco tiempo. Aunque algunos niños se hacen soldados porque quieren ser héroes o mártires, muchos habrían preferido asistir a la escuela si se les hubiera ofrecido esa oportunidad. Las actividades creadas para esos niños y con su concurso podrían por lo tanto, incidir considerablemente en las decisiones que esos niños toman respecto de sus vidas.

Acción propuesta:

Se pide a las *Sociedades Nacionales* que:

- emprendan evaluaciones, en cooperación con otras organizaciones no gubernamentales, las organizaciones intergubernamentales, los gobiernos y las fuerzas militares, según proceda, para:
 - identificar a los niños susceptibles de hacerse soldados, y
 - determinar las razones que pueden impulsarles a alistarse;
- decidan qué actividades y programas establecerán para combatir esas razones; esas actividades podrían incluir lo siguiente:
 - escolarización,
 - generación de ingresos (formación o apoyo material a corto plazo),
 - actividades de esparcimiento, y
 - potenciación de los niños para que puedan desempeñar una función positiva en su comunidad (por ejemplo, como voluntarios de la juventud, agentes de primeros auxilios, voluntarios de ambulancia u otras tareas de responsabilidad dentro de la Sociedad Nacional).

Para dar apoyo a las actividades de las Sociedades Nacionales, se pide al *CICR* y a la *Federación Internacional* que:

- alienten y apoyen el establecimiento de programas;
- faciliten los contactos entre las Sociedades Nacionales a fin de aprovechar mutuamente las experiencias (como la organización de reuniones para intercambiar ideas, formular nuevos programas y desarrollar los programas en curso y la formación para organizar talleres de adiestramiento de voluntarios y personal);
- reúnan, analicen y procesen las informaciones derivadas de los programas de las Sociedades Nacionales a fin de facilitar la preparación de informes con destino a los donantes y al público en general y, en cooperación con las Sociedades Nacionales, elaboren directrices, procedimientos normalizados de evaluación de necesidades y de presentación de informes, etc.

Objetivo 1.3.

Favorecer la concienciación pública de la necesidad de impedir que los niños se alistén en las fuerzas o grupos armados.

Fundamento de la acción:

La responsabilidad por el empleo de los niños como soldados incumbe a todos los adultos que aceptan que los niños participen en los conflictos armados o que los incentivan a hacerlo. Se trata de los padres y de otros adultos que forman parte de la comunidad del niño, de los comandantes locales que aceptan niños en sus filas y de los grupos de homólogos que glorifican el "estilo de vida libre" que llevan los soldados. Por lo tanto, es necesario sensibilizar al público respecto de los efectos a largo plazo sobre los niños y sobre la sociedad en la que viven y realizar tareas de mediación para desalentar el empleo de los niños como soldados.

Muchos de los niños reclutados son niños de la calle y muchos niños que antes eran soldados vuelven a la calle cuando salen del ejército o de los grupos guerrilleros.

Por lo tanto, de acuerdo con las circunstancias locales, las Sociedades Nacionales debieran sensibilizar al público respecto de los efectos negativos que la participación de los niños en los conflictos armados tiene tanto para los niños como para la sociedad en general. Siempre que sea posible, se debe aprovechar la influencia de los dirigentes religiosos y comunitarios.

Acción propuesta:

Se pide a las *Sociedades Nacionales* que:

- hagan publicar artículos en diarios y revistas, programas de radio, etc., en cooperación con las organizaciones y las autoridades, de acuerdo con las circunstancias y la pertinencia locales; e
- inicien, con apoyo en las tradiciones locales, un diálogo respecto de las desventajas a corto y largo plazo de que los niños participen en actos de violencia; esas actividades podrían incluir los siguientes:
 - la formación de maestros y asistentes respecto de los derechos del niño;
 - las discusiones en los clubes y mujeres;
 - la discusión del problema y de los derechos del niño con los niños en las escuelas y en las organizaciones de juventud (esta labor podría, en especial, correr de cuenta de los voluntarios de la juventud de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja);
 - el establecimiento de un diálogo con el ejército y, dentro de lo posible, con otros grupos armados, y
 - el diálogo con el gobierno y otras estructuras importantes en la comunidad.

Para dar apoyo a las actividades de las *Sociedades Nacionales*, se pide al *CICR* y a la *Federación Internacional* que:

- distribuyan a las *Sociedades Nacionales* los documentos de información pertinentes (incluidos los materiales para campañas, las informaciones de otros países y de otras organizaciones, etc.);
- faciliten, coordinen y alienten la labor de las *Sociedades Nacionales*, como se propuso en el caso del Objetivo 1.2.

SEGUNDO COMPROMISO:

TOMAR MEDIDAS CONCRETAS PARA PROTEGER Y AYUDAR A LOS NIÑOS VÍCTIMAS DE LOS CONFLICTOS ARMADOS.

Objetivo 2.1.

Atender las necesidades psicosociales y físicas de los niños que viven con familias.

Fundamento de la acción:

Pocas de las necesidades más básicas de los niños se atienden en los conflictos armados. Por consiguiente, es imprescindible identificar y contrarrestar los obstáculos que impiden que se puedan atender las necesidades de los niños en los conflictos armados. Al igual que la situación en la que viven, las medidas correctivas en favor de estos niños varían de muchas maneras. Primero, hay que atender las necesidades inmediatas de su integridad física y económica, a menudo con asistencia de socorro. Segundo, los niños necesitan orden en su vida. La asistencia a la escuela primaria e infantil puede proporcionar esa estructura y rutina que resultan especialmente críticas durante el caos que acompaña al conflicto armado.

La rehabilitación psicosocial presupone un cierto grado de seguridad física y de estabilidad económica antes de que la persona esté preparada para enfrentar las experiencias del conflicto armado o incluso de que esté preparada para enfrentar las experiencias del conflicto armado o incluso de que esté en condiciones de hacerlo. Muchos niños que experimentan actos de violencia necesitan cuidados y atención especiales. La familia es el ingrediente básico y más importante en la rehabilitación física y psicológica del niño. En muchos casos, se debe también brindar apoyo psicosocial tanto a los padres como a los niños para que la asistencia a estos últimos sea eficaz. En muchos casos la familia (en los conflictos armados se trata a menudo de la madre) necesita apoyo para ayudar a sus hijos a superar sus experiencias y angustias.

El Movimiento realiza una amplísima labor para mitigar los sufrimientos humanos en los conflictos armados mediante la asistencia a todas las víctimas de los conflictos armados, incluidos los niños. Sus programas se suelen concentrar en la atención de las necesidades inmediatas de las víctimas (alimentos, agua potable, vivienda, vestuario y asistencia médica). Sin embargo, el Movimiento se ocupa también de la rehabilitación física y psicológica a más largo plazo. En los campamentos de refugiados, en los campamentos para personas desplazadas y en los países anfitriones, el Movimiento realiza diversas actividades para ayudar a las personas a superar su situación.

Muchas Sociedades Nacionales y la Federación 'han manifestado recientemente un creciente interés en el bienestar psicológico' y social de las personas a las que prestan asistencia los programas del Movimiento. Varias Sociedades Nacionales han establecido programas de apoyo social o psicosocial en beneficio de las víctimas de desastres u otros acontecimientos que suscitan estrés. En 1991, la Federación estableció un Programa de Apoyo Psicológico. El Centro de Referencia sobre Apoyo Psicológico de la Federación está establecido en la Cruz Roja Danesa.

Muchas Sociedades Nacionales disponen de los recursos necesarios para dar apoyo psicosocial a los niños y a sus familias, tanto para la rehabilitación como para la reintegración de los niños en sus comunidades.

Los programas de rehabilitación psicosocial deben ser flexibles y adaptarse a las circunstancias locales. A menudo es difícil identificar a los niños con necesidades especiales, pues al principio bien pueden no presentar signos de perturbación. Sin embargo, los programas de juegos u otras actividades que estimulan a los niños a expresar sus recuerdos de los conflictos armados podrían facilitar el proceso de identificación de los niños que necesitan rehabilitación psicosocial. En las zonas en las que no hay certidumbre de seguridad física y económica, esos programas se orientarán fundamentalmente a establecer rutinas y hábitos de vida ordenados, en el contexto de las escuelas primarias e infantiles, etc. En las zonas más seguras se puede alentar a los padres a conversar con sus hijos acerca de sus experiencias en los conflictos armados. Los padres, otros asistentes sociales y los voluntarios a menudo tendrán experiencias similares a las de los niños y, por lo tanto, será importante que al formular programas se incluyan oportunidades para que los adultos discutan y enfrenten sus propias experiencias.

Los asistentes sociales, los voluntarios y otros adultos en estrecho contacto con los niños debieran estar en condiciones de identificar a los niños que han participado en actos de violencia con armas y de prestarles asistencia. Sin embargo, los ex niños soldados no deben ser aislados, sino que se los debe integrar en los programas destinados a otros niños afectados por los conflictos armados. Esas actividades debieran tener por objeto rehabilitar y reintegrar a esos niños en sus comunidades locales.

Acción propuesta:

Se pide a las *Sociedades Nacionales* que:

- realicen evaluaciones de necesidades en cooperación con otras organizaciones, los dirigentes locales y los gobiernos y autoridades;
- en colaboración con otras organizaciones, decidan qué programas o actividades se establecerán para ayudar a los niños. Las actividades, según las circunstancias locales, podrían incluir las siguientes:
 - asistencia a la escuela y formación profesional;
 - cursos de formación para maestros, enfermeras y otros profesionales que trabajan con los niños a fin de potenciar su capacidad de prestar asistencia a los niños;
 - formación de voluntarios (no profesionales) para asistir a los niños en sus comunidades (por ejemplo, en grupos de juegos o clubes de juventud) y también para que cobren conciencia de sus limitaciones;
 - formación respecto de la forma de impartir asistencia a los niños que han

participado en actos de violencia;
- establecimiento de una red de apoyo de profesionales para ayudar a los voluntarios y a los padres que asisten a los niños, y
- asistencia práctica a los refugiados y solicitantes de asilo en sus nuevos países para potenciar a los refugiados y facilitar su inserción en la nueva sociedad (incluida la sensibilización en el país anfitrión respecto de las necesidades y los antecedentes de esos refugiados).

Para dar apoyo a las actividades de las Sociedades Nacionales, se pide al *CICR* y a la *Federación Internacional* que:

- faciliten, coordinen y alienten la labor de las Sociedades Nacionales, como se propuso en el caso del Objetivo 1.2.

Objetivo 2.2.

Atender tanto las necesidades psicosociales como físicas de los niños no acompañados.

Los niños que no estén acompañados por un familiar o que no son atendidos por otra persona a la que comúnmente, por la ley o por la costumbre, se le confiará esa responsabilidad se consideran "niños no acompañados".

Los niños no acompañados tienen necesidades básicas de alimentación, vivienda, vestuario y atención médica que los otros niños. Sin embargo, tienen también la necesidad de reunirse con sus familias o de ser colocados en hogares de guarda. Dentro de lo posible se debe evitar la institucionalización. El *CICR* y las Sociedades Nacionales tienen una larga tradición de búsqueda de familiares en tiempos de conflicto armado, intercambio de mensajes de familiares y, cuando se puede, reunificación de familias. Si no se puede encontrar a la familia (o hasta que se le pueda encontrar), se deben adoptar medidas para colocar al niño al cuidado de una familia con los mismos antecedentes étnicos, religiosos, y lingüísticos, siempre que ello sea posible. Las actividades de búsqueda y de reunificación, tanto en el caso en que se ha encontrado una familia de guarda como en el caso en el que el niño se reúne con sus familiares inmediatos. En muchos casos habrá necesidad de apoyo psicosocial para el niño y su familia.

Las Sociedades Nacionales debieran tratar de organizar actividades educacionales y recreativas y cursos de formación profesional para los niños no acompañados que se encuentran en campamentos de refugiados, orfanatos u otras situaciones de transición. Algunos niños necesitarán rehabilitación psicosocial. Además, algunos de estos niños habrán participado en el conflicto y bien podrían, por lo tanto, necesitar atención especial para superar las experiencias que se derivan de luchar y vivir junto con los soldados.

Como muchas de las necesidades de los niños no acompañados serán similares a las de todos los niños que experimentan conflictos armados, se deben formular programas para y con esos niños de manera similar a los programas destinados a otros niños, como se señaló en el Objetivo 2.1.

Acción propuesta:

Se pide a las *Sociedades Nacionales* que:

- realicen evaluaciones de las necesidades en cooperación con otras organizaciones, los dirigentes locales y otras autoridades;
- en colaboración con otras organizaciones, decidan qué programas o actividades se establecerán para ayudar a los niños. Las actividades, según las circunstancias locales, podrían incluir lo siguiente:
 - asistencia de socorro;
 - búsqueda y reunificación de familias de guarda;
 - actividades recreativas en orfanatos, campamentos, etc.;
 - seguimiento, apoyo y evaluación después de que el niño se reúne con la

- familia o se encuentra un hogar fuera de su familia inmediata;
- apoyo psicosocial para los niños no acompañados en campamentos, orfanatos y hogares de guarda;
- asistencia a la escuela y otros tipos de educación para restablecer la confianza y la identidad del niño;
- actividades y formación en reconciliación y resolución no violenta de conflictos; y
- protección contra abusos, secuestros y venganzas, incluidos la instauración o adopción de medidas legales para ampara a los niños.

Para dar a las actividades de las Sociedades Nacionales, se pide al *CICR* y a la *Federación Internacional* que:

- faciliten, coordinen y alienten la labor de las Sociedades Nacionales, como se propuso en el caso del Objetivo 1.2.

Objetivo 2.3.

Realizar actividades de mediación en favor de los niños que han participado en conflictos armados a fin de que la sociedades y la comunidad local los acepten en su seno.



Los niños que han participado en conflictos armados no sean aceptados por sus comunidades locales o incluso por sus familias. Muchos de estos niños tienen un carácter violento y agresivos bien pueden haber cometido atrocidades que estén en conocimiento de la comunidad que les rodea. Bien puede ocurrir que los padres no se atrevan a recibirlos en el hogar por temor a represalias.

Cuando el conflicto ha concluido, muchos niños no son oficialmente reconocidos como ex combatientes y, por lo tanto, quedan excluidos de los programas de desmovilización. Esos niños corren el riesgo de terminar en las calles, a veces armados, constituyendo así una amenaza para sus sociedades mucho después de concluido en conflicto armado.

Por lo tanto, hay necesidad de realizar actividades de mediación en favor de esos niños. Deben hacerse esfuerzos para alentar a las comunidades a reconocer que estos niños son víctimas y a aceptarlos en el seno de la sociedad civil.

Acción propuesta:

Se pide a las *Sociedades Nacionales* que:

- sensibilicen a la sociedad e inicien discusiones en diversos grupos preferentes, como se propuso en el caso del Objetivo 1.3.

Para dar apoyo a las actividades de las Sociedades Nacionales, se pide al *CICR* y a la *Federación Internacional* que:

- distribuyan a las Sociedades Nacionales los documentos de información pertinentes; y
- faciliten, coordinen y alienten la labor de las Sociedades Nacionales, como se propuso en el caso del Objetivo 1.2.

3. MEDIDAS PARA SUPERVISAR Y FACILITAR LA APLICACIÓN

Se recomienda que se establezca un grupo internacional de coordinación para supervisar la aplicación del presente Plan de Acción. El grupo debiera estar compuesto de representantes de cinco Sociedades Nacionales que ejecuten o apoyen programas para los niños en conflictos armados, la Federación Internacional y en CICR. Los representantes debieran conocer a fondo la problemática de los niños en los conflictos armados. El grupo de coordinación debiera ser nombrado por la Federación Internacional y el CICR, en consulta con las Sociedades Nacionales.



El grupo internacional de coordinación facilitaría y supervisaría la aplicación del presente Plan de Acción y lo evaluaría, revisaría y desarrollaría en forma permanente. El grupo internacional de coordinación presentaría un informe al Consejo de Delegados en 1999.

El grupo internacional de coordinación cumpliría los siguientes cometidos:

- a) supervisar la aplicación del Plan de Acción, incluidos sus aspectos internacionales;
- b) apoyar a las Sociedades Nacionales que dan asistencia a los niños en los conflictos armados;
- c) alentar y apoyar el establecimiento de nuevos programas para los niños en los conflictos armados en el marco del Plan de Acción;
- d) formular o perfeccionar métodos y materiales para atender las necesidades de diversas Sociedades Nacionales (por ejemplo, elaborar métodos para utilizar voluntarios no profesionales en los programas psicosociales o materiales de información para las actividades de mediación);
- e) preparar la acción internacional conjunta del Movimiento en favor de los niños en los conflictos armados;
- f) organizar una reunión de examen con las Sociedades Nacionales dos años después, y
- g) obtener fondos para financiar su cometido y también las actividades comunes en beneficio de varias Sociedades Nacionales.

Se recomienda también que la Federación Internacional y el CICR, en cooperación con el grupo de coordinación, designen a una Sociedad Nacional en calidad de centro de coordinación internacional para la aplicación del presente Plan de Acción.

Asimismo, se debe establecer una red de Sociedades Nacionales en el plano subregional con miras a facilitar y coordinar las actividades de esas Sociedades Nacionales y alentar y apoyar el establecimiento de programas.